

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES V

Caracas, miércoles 28 de febrero de 2024

Número 42.828

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rocío del Valle Maneiro González, como Encargada de Negocios Ad Hoc de la República Bolivariana de Venezuela en el Reino de los Países Bajos; y se Encarga como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Mercedes Milagros Márquez Pérez.

Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)  
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Almery Josefina Carrasco Sánchez, como Gerente de Desarrollo Comunal, en calidad de Encargada, adscrita a la Gerencia General, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Osmel Gregorio Méndez Díaz, como Coordinador de Sistema y Tecnología de Información, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, de esta Corporación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yober Antonio Leal, como Secretario de la Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Larissa Slibe Jiménez, como Vicerrectora Académica de la Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celia Agustina Bejarano González, como Vicerrectora; y al ciudadano Alexander Blandín, como Secretario, de la Universidad Venezolana de Hidrocarburos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yanitza Lolaneyra Albarrán, como Directora General de la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

#### FUNDACITE Lara

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Contraloría Municipal de Guanta, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Edilia Álvarez Calderón, como Directora General, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 74 Nacional con competencia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio, para que también conozca la "competencia plena".

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 73 Nacional con competencia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio, para que también conozca la "competencia plena".

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 83 Nacional con competencia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, para que también conozca la "competencia plena".

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTERIO

DM N° 055

Caracas, 21 FEB 2024

213°, 165° y 25°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° 002-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ROCÍO DEL VALLE MANEIRO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-2.217.906**, como **Encargada de Negocios Ad Hoc** de la República Bolivariana de Venezuela en el **Reino de los Países Bajos**.

**Artículo 2.** Encargar a la ciudadana **ROCÍO DEL VALLE MANEIRO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-2.217.906**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N°42116.

**Artículo 3.** La ciudadana mencionada deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

**Artículo 4.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
DESPECHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN DM/ N° 01  
CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2024  
213 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, en virtud de lo expresado en la Resolución N.º 021-2017, de fecha 14 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.229 de fecha 5 de septiembre de 2017, mediante el cual el vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, delega en el Director General de la Vicepresidencia, la firma de las solicitudes de las Jubilaciones especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo que establece los requisitos y tramites para la jubilación especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.150 de fecha 02 de octubre de 2014

### RESUELVE

**Artículo 1.** Otorgar el Beneficio de Jubilación especial aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva y Firmada por el Director General de la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante formato FP 026, de fecha 22 Agosto 2023 a la ciudadana que se menciona a continuación:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
MERCEDES MILAGROS	MARQUEZ PEREZ	V- 5.888.907

**Artículo 2.** En Virtud que el monto correspondiente a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo de conformidad con la normativa vigente y el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior, dicho monto sera homologado al salario mínimo nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 3.** La Dirección General de la Oficina de Gestión Humana queda encargada de la ejecución y notificación de la presente Resolución.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese,

**RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**  
Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.425 de la misma fecha.  
Ratificado por Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489  
de fecha 3 de septiembre de 2014

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA) PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01 BARQUISIMETO, 15 DE ENERO DE 2024 213°, 165° Y 25°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ALMERY JOSEFINA CARRASCO SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.404.383**, como **GERENTE DE DESARROLLO COMUNAL EN CALIDAD DE ENCARGADA**, adscrita a la **GERENCIA GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del 15 de Enero de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

**LUÍS RAMÓN REYES REYES**  
Presidente de la Corporación de  
Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)  
Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha  
10/09/2013

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA) PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02 BARQUISIMETO, 01 DE FEBRERO DE 2024 213°, 165° Y 25°

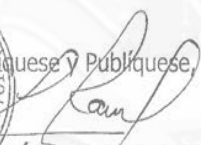
Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **OSMEL GREGORIO MENDEZ DIAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.176.249**, como **COORDINADOR DE SISTEMA Y TECNOLOGIA DE INFORMACION EN CALIDAD DE ENCARGADO**, adscrito a la **OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2024.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**LUIS RAMÓN REYES REYES**  
 Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 29 DIC 2023  
 AÑOS 213°, 164° y 24°  
 RESOLUCIÓN N° 062

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a **YOBER ANTONIO LEAL**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.933.554**, como **Secretario** de la **Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas"**.

**Artículo 2.** El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y demás actos normativos; así como deberá rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**SANDRA OBLITAS RUZZA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23 FEB 2024  
 AÑOS 213°, 165° y 25°  
 RESOLUCIÓN N° 077


En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a **LARISSA SLIBE JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.637.189**, como **Vicerrectora Académica** de la **Universidad Popular del Ambiente "Fruto Vivas"**.

**Artículo 2.** La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y demás actos normativos; así como deberá rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**SANDRA OBLITAS RUZZA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23 FEB 2024  
 AÑOS 213°, 165° y 25°  
 RESOLUCIÓN N° 078

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a las autoridades de la **Universidad Venezolana de Hidrocarburos**, de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
CELIA AGUSTINA BEJARANO GONZÁLEZ	V-4.828.868	VICERRECTORA
ALEXANDER BLANDÍN	V-11.423.867	SECRETARIO

**Artículo 2.** Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestarán juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes y demás actos normativos; así como deberán rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**SANDRA OBLITAS RUZZA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
 Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 22/02/2024

Nº 240

213º, 164º y 25º

## RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

## RESUELVE

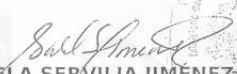
**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **YANITZA LOLANEYRA ALBARRAN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.588.799**, como Directora General de la Oficina de la Coordinación Territorial de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2.** La ciudadana designada mediante la presente Resolución, enmarcará sus actuaciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana y demás leyes, y rendirá cuenta de sus actuaciones a la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

**ARTÍCULO 3.** Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por El Ejecutivo Nacional.

  
**GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ-RAMÍREZ**  
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología  
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019  
Gaceta Oficial Nº 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO LARA (FUNDACITE LARA)

Estado Lara, 08 de diciembre de 2023  
Año 213º, 164º y 24º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002-2023

Quien suscribe, **ANGÉLICA MARIA GONZÁLEZ**, venezolana, Soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **18.262.492**, en mi carácter de Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Lara (Fundacite Lara), designada Según nombramiento publicado en gaceta oficial número 41.823, de fecha 17 de Febrero de 2020, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la cláusula vigésima segunda de los Estatutos Sociales de la Fundación.

## DECIDE

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

**Artículo 2.-** Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. Nº
Principal	Jose Colmenarez	15.884.921
Suplente	Engels Armas	18.689.367
Área Técnica		
Principal	Marilet Ramos	19.150.947
Suplente	Bárbara Escalona	17.943.811
Área Económica Financiera		
Principal	Evelyn Lucena Alejos	16.899.616
Suplente	Emilmar Mendoza	12.701.744
Secretaría		
Principal	Eucaris Crespo	15.731.152
Suplente	Mairim Garrido	14.269.151

**ARTÍCULO 3:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Lara (Fundacite Lara), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

**ARTÍCULO 4:** La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 5:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

**ARTÍCULO 6:** Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 7:** Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

**ARTÍCULO 8:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**ING. ANGÉLICA MARIA GONZÁLEZ**

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia  
y la tecnología en el estado Lara (FUNDACITE-LARA)

Resolución N.º 079, de fecha 17 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.823 de fecha 17/02/2020



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 de febrero de 2024  
213°, 164° y 25°

No. 032

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE GUANTA** de los siguientes ciudadanos:

**PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ**

AMARIBET DEL VALLE, ARREAZA DE FLORES  
BETTY BERENICE, ZAMBRANO VALLEJO  
ELIZABETH CAROLINA, CASTRO GARCIA  
ROSA DEL CARMEN, RIVERO ALVARADO

**PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO**

CARLOS JULIO, LAREZ MARCANO  
JOSE GREGORIO, FIGUEROA GARCIA  
LUIS GERMAN, MEDERO PÉREZ  
LUIS JOSE, CHAGUAN ESCOBAR

**SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE**

GRISSEL COROMOTO, BERMUDEZ ACOSTA  
JOILY MAR, RODRIGUEZ ZACARIAS  
MARIANA ELISA, BATTES DE SUBERO  
MILDRE DEL VALLE, MASS ARRIOJA  
VERONICA JOSEFINA, DIAZ ALCALA

**SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"**

WILLIAMS JOSE, REQUIZ TOLEDO

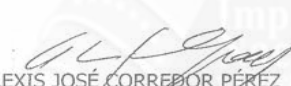
**TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"**

GERALDINE YELITZA, VARGAS MAITA  
JENNYRE DEL VALLE, ISAVA PEDRIQUE  
JOSIS KAREN, RONDON CARDOZO  
MARIELA JOSEFINA, LOZADA MUÑOZ  
RODEINY DEL CARMEN, ROSSETTI RAMIREZ  
YNEIDA JOSEFINA, MARQUEZ JOVE

**TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"**

HERNAN CELESTINO, MEDINA MORALES

Por el Ejecutivo Nacional,  
Comuníquese y Publíquese

  
ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ  
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto N° 4.914 de fecha 03/02/2024  
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.794 de fecha 03/02/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCION N° 033

Caracas, 20 de febrero de 2024  
Años 213°, 164° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **EDILIA ÁLVAREZ CALDERÓN**, con cédula de identidad N° **14.071.468**, para ocupar el cargo y ejercer funciones de **DIRECTOR GENERAL (Grado 99)**, (código de nómina N° **324**), adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

**SEGUNDO:** La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; además se le delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Oficina de Gestión Administrativa, dirigidas a las unidades administrativas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a la Oficina de Gestión Administrativa, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Oficina de Gestión Administrativa, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. Certificar las deudas sobre aquellos compromisos válidamente adquiridos cuyo pago no se hubiere efectuado en tiempo oportuno.
5. La certificación de la documentación correspondiente a la Oficina de Gestión Administrativa a su cargo.

De conformidad con los artículos 34 y 78, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional se delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

1. La movilización de cuentas bancarias, endosos y firma de cheques en forma conjunta con el Director o Directora de Finanzas.
2. Las órdenes de pago por concepto de remuneraciones, gastos de personal, becas, alquileres de inmuebles, pago de proveedores, jubilaciones y pensiones, de forma conjunta con el Director o Directora de Finanzas. El pago a proveedores cuyo monto sea superior a Cinco Mil Una Unidades Tributarias (5.001 U.T.) requerirá la aprobación del Director General o Directora General del Despacho del Ministro.
3. Contratos de Servicios Básicos indispensables y contratos de arrendamientos.
4. Contratos para la Ejecución de Obras, cuyo monto sea de hasta Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.)
5. Contratos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, cuyo monto sea de hasta Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.)
6. Contratos de Prestación de Servicios cuyo monto sea de hasta Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.)
7. Los Contratos de Comodatos de Bienes Muebles o Inmuebles
8. Certificación de deudas relacionadas a las reclamaciones administrativas de pago, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**TERCERO:** Se le Designa como funcionaria Responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, para el ejercicio económico financiero 2024.

**CUARTO:** La firma de los actos suscritos en ejercicio de la delegación de firmas conferida, deberá indicar de manera inmediata y bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y el

número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional. La funcionaria delegada deberá rendir cuentas al Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación, mediante informe detallado que presentará durante los primeros cinco (5) días de cada mes ante la Dirección General del Despacho.

**QUINTO:** Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese.



ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario,  
del 03 de febrero de 2024

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 06 de diciembre de 2023  
Años 213° y 164°  
RESOLUCIÓN N° 2204

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

### CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía 74 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio, para que también conozca la "competencia plena".

**SEGUNDO:** La Fiscalía 74 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio; para que también conozca la "competencia plena", mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

**TERCERO:** La denominación de la Fiscalía 74 Nacional será competencia Plena, Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 06 de diciembre de 2023

Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN N° 2205

TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

### CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía 73 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio, para que también conozca la "competencia plena".

**SEGUNDO:** La Fiscalía 73 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio; para que también conozca la "competencia plena", mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

**TERCERO:** La denominación de la Fiscalía 73 Nacional será competencia Plena, Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; y Especial de Extinción de Dominio.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 06 de diciembre de 2023  
Años 213° y 164°  
**RESOLUCIÓN Nº 2206**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía 83 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, para que también conozca la **“competencia plena”**.

**SEGUNDO:** La Fiscalía 83 Nacional con competencia Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos; para que también conozca la **“competencia plena”**, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

**TERCERO:** La denominación de la Fiscalía 83 Nacional será competencia Plena, Contra La Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES V

Número 42.828

Caracas, miércoles 28 de febrero de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.